

RESOLUCIÓN CS N° 352/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 AGO 2008

Expediente N° 189/08.-

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 136/08, por la cual se autoriza a la Sra. Rectora a contratar, bajo el sistema de locación de obra y en condición de autónoma, a la Srta. Ana Valeria HANNE, D.N.I. N° 30.638.500, para cumplir tareas en la Dirección de Control Curricular de esta Universidad, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2.008 con una retribución de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00) a pagar en nueve cuotas de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), con afectación de fondos de funcionamiento de Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10/12 de las actuaciones de referencia obra contrato suscripto por la Sra. Rectora y la Srta. Hanne, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que a fs. 31, la Sra. Secretaria Académica solicita que se reconozca con carácter complementario una ampliación de \$ 400 (pesos cuatrocientos) en compensación de nuevas funciones encomendadas dentro del marco del contrato celebrado con fecha 02/05/08 y atendiendo a la justificación de razones expuestas por la Sra. Secretaria Académica, especialmente relacionados con la sobrecarga de actividades.

Que este Cuerpo encuentra atendibles los fundamentos esgrimidos por la Sra. Secretaria Académica.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 159/08,

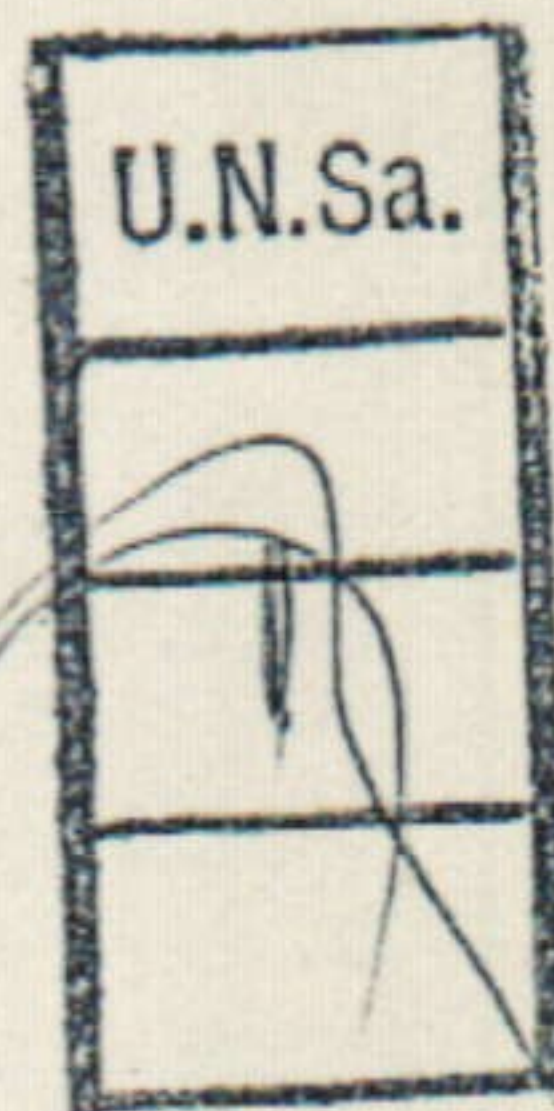
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 14 de agosto de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Salta a ampliar los términos del contrato suscripto con la Srta. Ana Valeria HANNE, elevando el monto de retribución a PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) mensuales, a partir del 1° de julio de 2008 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Srta. Hanne, Secretaria Académica, Secretaría Administrativa, Dirección de Control Curricular, Dirección Gral. Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA